CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2026 - 15:46:51
Recibo No. S001139671, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9ZDdJeVXGp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIALIZADORA FERROAGRO S.A.S.
Nit : 901794790-5
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 239236
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 A 8 N 119
Barrio : BOLIVAR
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : ferroagrosaspopayan@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3216485235
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 A 8 N 119
Barrio : BOLIVAR
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : ferroagrosaspopayan@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 30 de diciembre de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2024, con el No. 56761 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA FERROAGRO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita en Colombia y en el extranjero, en desarrollo del objeto social la sociedad podrá realizar los siguientes actos pero sin limitarse a ellos, (a) celebrar toda clase de contratos con entidades públicas y privadas; (b) representar judicial, extrajudicial y administrativamente a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, y prestarles servicios profesionales integrantes de asesoría legal y consultoría; (c) ejecutar todos los actos comerciales, financieros o administrativos propios al desarrollo y al cumplimiento del objeto social, bien fuera en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación con ellos; (d) comprar, vender, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos y darlos en garantía, explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; (d) girar, aceptar, endosar, cobrar, protestar y pagar toda clase de títulos valores, y aceptados en pago; (e) tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin interés; (f) celebrar contratos de seguro, en cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras; (g) gravar en cualquier forma sus bienes; (h) adquirir, o enajenar a cualquier título acciones, participaciones o intereses en empresas de la misma índole o cuyos ?nes se relacionen con su objeto; (i) celebrar toda clase de operaciones, actos, contratos bien sean civiles, comerciales o administrativos que sean convenientes o necesarios para el desarrollo de su objeto social; (j) celebrar uniones temporales, consorcios, asociaciones a riesgo compartido o joint venture; (o) y en general celebrar cualquier acto o contralo civil o comercial lícito; (k) brindar asistencia técnica agropecuaria.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 250.000.000,00

No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente general, quien tienen la calidad del representante legal de la sociedad, el cual es nombrado por la asamblea general de accionistas y puede ser removido libremente en cualquier momento por decisión de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El órgano de administración estará conformado por el representante legal, el gerente general, tiene a su cargo la dirección general de los negocios de la sociedad, por ende, ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: i) usar la firma o razón social y representar a la sociedad en todas sus actividades; ii) celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social; iii) designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de accionistas; iv) presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas, así como el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos; v) convocar la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; vi) constituir los apoderados especiales necesarios para representar y defender los intereses de la sociedad, judicial o extrajudicialmente; vii) adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles; viii) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; ix) autorizar con su ?rma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; x) tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales y vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; xi) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; xii) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales; xiii) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad; xiv) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva; xv) ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas; xvi) rendir cuentas en los casos previstos por la ley; xvii) someter a arbitraje o transigir las diferencias que la sociedad tenga con terceros; xviii) nombrar y remover los funcionarios cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas; xix) velar porque todos los funcionarios de la compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea-cualquier irregularidad o falta grave en que incurrieren; xx) ejecutar la política laboral de la empresa; xxi) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales; y xxii) las demás que le señalen los estatutos, la ley, y la asamblea general de accionistas. Parágrafo.- limitaciones. El gerente

general podrá actuar en nombre de la sociedad sin limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 30 de diciembre de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2024 con el No. 56761 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON MIGUEL ERAZO MELENDEZ	C.C. No. 10.522.281

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: G4620
Otras actividades Código CIIU: G4631 H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA FERROAGRO
Matrícula No.: 239237
Fecha de Matrícula: 29 de enero de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 6 A 8 N 119
Barrio : BOLIVAR
Municipio: Popayán, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2026 - 15:46:51
Recibo No. S001139671, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9ZDdJeVXGp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Luissa Fernanda Mendoza Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****